



FUERZA TERRESTRE JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

RESOLUCIÓN Nº FT-JEM-2025-014-PAC

Fernando Javier Lanas Viteri
GENERAL DE BRIGADA
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE (ACCIDENTAL)

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“ Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación,

aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República” (...);

Que el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;*

Que el artículo 43 del Reglamento *ibidem* establece:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos:

“(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);”

Que previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2025, de la Fuerza Terrestre se debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de COMPRASPÚBLICAS; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que el artículo 23 del Acuerdo Ministerial N° 132 del 02 de abril de 2025, publicado en el Orden General Ministerial N° 051 de la misma fecha, el señor Ministro de Defensa Nacional, delega el ejercicio de sus atribuciones a favor de varias autoridades civiles y militares del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, encargándose la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación cuyo monto no exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado

“(…) A los funcionarios militares y civiles delegados en el “ANEXO 1” que forma parte integrante del presente instrumento, con base en los montos de contratación y procedimientos delegados en el mencionado Anexo 1, además, se les delega para que soliciten a la Contraloría General del Estado el informe de pertinencia de los procesos de contratación pública, debiendo para ello considerar las excepciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; designarán también los responsables para el acceso y operatividad de módulo “Contratación Pública” de la Contraloría General del Estado en calidad de usuario administrador y responsables usuarios operadores para la obtención del informe de pertinencia; así mismo, se les delega para avocar conocimiento, tramitar y resolver los recursos de apelación que se interpongan a los actos administrativos, que presenten quienes tengan interés directo en el proceso de Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 231 del Código Orgánico Administrativo”;

Que mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2025 de fecha 15 de enero del año 2025, suscrita por el señor ingeniero Melvin Nilo Torres Carrión Delgado, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:

“(…) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC año 2025 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea (...)”;

Que mediante oficio N° FT-CGFT-DAJ-2025-1929-O de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el señor General de Ejército Henry Delgado Salvador, Comandante General de la Fuerza Terrestre, designa al señor General de Brigada Fernando Javier Lanas Viteri, como jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, accidental;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DTIC-CC-2025-0147-O de fecha 29 de abril de 2025, aprobado por el señor Mayor de COM Ángel Fernando Zavala Toscano Jefe de la Unidad de Planificación, en cuya parte pertinente señala:

“(…)El personal militar profesional de la Dirección General de Talento Humano y del Comando Logístico Terrestre opera con equipos informáticos limitados, muchos de los cuales han superado su vida útil y no están en condiciones óptimas de funcionamiento; La obsolescencia tecnológica de los equipos informáticos actuales en las direcciones genera ineficiencia en las actividades administrativas (...)Se requiere de: 26 Computadores de Escritorio software privado 12 y 03 Computadores portátil modelo 4, para renovar el parque informático de la DGTH y CLT de la Fuerza Terrestre”;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DTIC-2025-071-INF de fecha 02 de junio de 2025, aprobado por el señor Teniente Coronel de EM Edwin Rolando Cadena Mendoza subdirector de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

“(…) La actualización de licencias Endpoint EDR y XDR para detección y protección antimalware y antispam brinda una solución integral para fortalecer la postura de ciberseguridad de todos los entornos, protegiendo su información crítica contra las amenazas cibernéticas en constante evolución (...)”;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DTIC-CC-2025-0146-O de fecha 15 de julio de 2025, aprobado por el señor Teniente Coronel de EM Edwin Rolando Cadena Mendoza subdirector de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

“(…) Los aires acondicionados que actualmente dispone la CGFT fueron adquiridos e instalados en el año 2004, y a la fecha tienen 21 años de uso por lo tanto han cumplido con el tiempo de su vida útil; Se requiere realizar la adquisición de 04 aires acondicionados de precisión, incluye instalación y puesta en funcionamiento, los mismos que evitarán un sobrecalentamiento en los equipos activos e infraestructura tecnológica que dispone la Fuerza Terrestre en el Sub-Suelo 1 (…);”

Que conforme consta en el Informe de Reforma al PAC N° FT- DTIC-2025-097-O de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el señor Coronel EMC Carlos Enrique Tapia Vaca Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que en lo principal, señala lo siguiente:

*“(…) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA;** A través de la simulación de compra por catálogo electrónico de fecha 06 de mayo de 2025 para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para renovar el equipo informático de la Dirección General de Talento Humano y del Comando Logístico Terrestre de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, se establece como presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD 34.815,00 (Treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA (…).*

Por otra parte, el Centro de Datos de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre (CGFT) alberga equipos tecnológicos de alta densidad (servidores, equipos de comunicación, etc.) que funcionan continuamente y son muy sensibles a los cambios de temperatura. Por esta razón, es fundamental mantener un control preciso de la temperatura y la humedad para asegurar la estabilidad operativa, extender la vida útil de los componentes y prevenir interrupciones en los servicios. Para lograrlo, el Centro de Datos necesita un sistema de climatización de precisión que evite las fluctuaciones térmicas y la condensación, garantizando así la disponibilidad y seguridad de los servicios TIC a nivel nacional (…)

Finalmente, Para mejorar la seguridad informática de la infraestructura tecnológica y sus servicios, el Centro de Control de la F.T. protege todos los elementos críticos del sistema informático de la Fuerza Terrestre. El aumento constante de amenazas cibernéticas como malware, SPAM y ataques de hackers exige que la DTIC y los profesionales de la ciberseguridad cuenten con equipos y soluciones dedicados. El Centro de Control de la Fuerza Terrestre, bajo el marco de Operaciones de Ciberseguridad, identifica vulnerabilidades en sus sistemas. Esto permite evaluar el nivel de criticidad y riesgo para los sistemas y la información (…).

***JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA** (…) A través de la simulación de compra por catálogo electrónico de fecha 06 de mayo de 2025 para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para renovar el equipo informático de la Dirección General de Talento Humano y del Comando Logístico Terrestre de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, se establece como presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD 34.815,00 (Treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA. (…);”*

(…) Mediante estudio de mercado de fecha 21 de julio de 2025 para la adquisición e implementación del sistema de climatización (aires acondicionados de precisión) para el data center de la Fuerza Terrestre, se establece como presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD 140.000,00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA (…);”

Mediante estudio de mercado de fecha 28 de julio de 2025 para la Prestación del servicio de actualización de licencias Endpoint EDR y XDR para la detección y protección antimalware y antispam de los equipos informáticos de la Fuerza Terrestre, se establece como

presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD 30.586,40 (Treinta mil Quinientos ochenta y seis con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y al contar con los recursos económicos para este nuevo proceso, es imprescindible incrementar este ítem

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF, en los ítem 840107 y 530702, fuente de financiamiento 001, donde se determina la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N° 132, publicado en el Orden General Ministerial N° 051 de fecha 2 de abril de 2025,

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en los informes y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Área requirente: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, ítem 840107, del valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2025) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de la partida, conforme se describe a continuación:

DEBE CONSTAR EN EL PAC 2025

ORD	RENLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	840107	55	001	001	USD 34.815,00	4523000846	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁILES Y DE ESCRITORIO PARA RENOVAR EL EQUIPO INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO Y DEL COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO/ TERCER CUATRIMESTRE
2	840107	55	001	001	USD 140.00,00	439130112	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN) PARA EL DATA CENTER DE LA FUERZA TERRESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
3	530702	55	001	001	USD 30.586,40	831600011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ENDPOINT EDR Y XDR PARA LA DETECCIÓN Y PROTECCIÓN ANTIMALWARE Y ANTISPAM DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO/ TERCER CUATRIMESTRE

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 30 días del mes de julio de 2025

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Fernando Javier Lanas Viteri
GENERAL DE BRIGADA
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE (ACCIDENTAL)

ELABORADO POR:	Julio César Mora MAYO. JUS. JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE (ACC)	
----------------	---	--